



ARTÍCULO XV

Solución de Controversias

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTÍCULO XVI

Disposiciones Finales

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente 5 AÑOS, previa evaluación de las Partes formalizada por escrito.

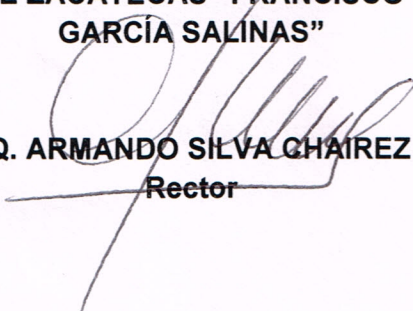
El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con tres (3) meses de antelación.

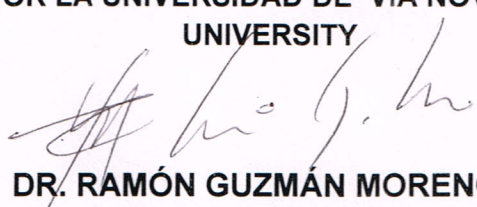
La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia, salvo acuerdo en contrario.

Firmado en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, 27 de Junio de 2016, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE ZACATECAS "FRANCISCO
GARCÍA SALINAS"**


I.Q. ARMANDO SILVA CHAIREZ
Rector

**POR LA UNIVERSIDAD DE VIA NOVUS
UNIVERSITY**


DR. RAMÓN GUZMÁN MORENO
Director General